Se dà permiso al Pobhador de la Casa de Laureaga para la construccion de un Puente

para el tramito desde la casa de Laureaga à S.n Antonio: que el Congreso conceder y concedió al citado D.n Pedro Vicente la Licencia que pide, con que cumpla las condiciones de su Memorial que me ofrece. ñ

Se la cuenta de la Renta de Cigarros debe los nacidos de si à Mig.l de Borinaga.

Se acordó tambien que se dén à Miguel de Borinaga de este Vecindario quatro Castaños nacidos de si, y por consiguiente pertenecientes à esta Villa en el termino comun debaxo de la Calexia de Goxoaga de ella, entre otros Castaños, que goza el mismo Borinaga en el referido sitio, en virtud de licencia antiguar, pagandose por cada uno de veinte y quatro arboles el precio de once r.s de vellon, con que sea dado tasador por persona inteligente, y que todo se entregue al Procurador de esta Dha Villa, otorgando a favor de Dho Borinaga la Escritura de Carta de pago correspondiente. ñ

Con lo qual se disolvió éste Congreso, y firmó Dho Señor Alcalde por si, y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo Yo el Escribano. ñ

Con Juan Franco de Moya, y Jauregui

Antonio Pedro Domingo de Jauregui

27 de Abril.

Nombram.to de nuebo Sindico, y Teniente.

En la Sala Capitular de esta Villa de Segura à veinte y siete de Abril de mil y ochocientos un años, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron los Señores D.n Juan Franco de Moya y Jauregui Alcalde en ella, D.n Miguel de Uriarte, D.n Juan Ygnacio de Garay Arazabal Beitia, D.n Franco de Olaeta, y D.n Manuel Antonio de Arteaga, Diputados del Concejo de la Republica, à quienes por sus respectivos empleos toca y corresponde, segun Ordenanza, la nueba eleccion de Sindico Procurador Gral, por muerte de D.n Domingo Vicente de Ordangarin; y usando de sus facultades, dixeron que nombraban y nombraron por tal Sindico, lugar y por fallecim.to de Dho Ordangarin, á D.n Martin Ygn.o de Urizar, y por Teniente de este à D.n Pablo Antonio de Beitegui, y habiendo comparecido ambos en esta Sala Consistorial, juraron, conforme à Dro, el cumplim.to de sus respectivos empleos; y firmó Dho S.r Alcalde por si, y por los demas, segun costumbre, y en su fe yo el Escribano. ñ

Con Juan Franco de Moya, y Jauregui

Antonio Pedro Domingo de Jauregui

25 de Mayo. En la Sala Consistorial de esta Villa de Segura á veinte y cinco

de Mayo de mil y ochocientos año, estando Juntos y congregados, segun cos-
tumbre, los Señores Dn Juan Franco de Moya Alcalde, Dn Martin Tpk
de Echabaleta Sindico Procurador, Dn Pedro Mathias de Arizcun, y Dn
Melchor de Oyanguren Regidores, Dnp Pedro de Ariztegui Diputados del Co-
mun, Dn Miguel de Orisaxi, Dn Franco de Larcuxayn, y Dn Manuel
Antonio de Aleiza Diputados del Concejo, que son mayor, y mas sana par-
te de esta Justicia, y Regimto de esta Villa, por testimonio de mi el Escribano.

Se nombran Apoderados para la Junta Provincial

se nombraron por Procuradores para la Junta Fral de esta Provincia, que se
celebrara en la N. Villa de Azcoitia, a Dn Ignacio Luis de Beritua, y
Dn Manuel de Elcoro Jaite, acordando, que se dé parte de esta eleccion à la
Diputacion de la misma Provincia, conforme está resuelto en la Junta Fral
ultima de esta de Deva.

Da posesion del Coronel Sagastegui, que le fue dado anteriormente, y se ha jurado.

Entrado el Congreso de un Memorial de Ignacio de Albordi Inquilino de
Sagastegui de Elorza, enque, haciendo relacion de haber plantado con
licencia de esta Villa hasta ciento y cincuenta Arboles en el Monte Concejil
de Elorza de aquel Valle, solicita, que se le otorgue la correspondien-
te Escritura de Venta; acordó, que se junte à las antecedentes del
asunto de Plantaciones, y se tenga presente su prevencion.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde
por si, y por los demas segun costumbre, y en fé de ello yo el Escribano.

Juan Franco de Moya, y Jauregui

Pedro Domingo de [illegible]

19 de Junio. En la Sala Capitular de esta Villa de Segura à diez y nueve de Junio
de mil y ochocientos año, estando Juntos y congregados los Señores Dn Juan Franco de Moya y Jauregui Alcalde, Dn Martin Tpk de Echabale-
ta Sindico, Dn Ignacio Luis de Beritua, Dn Miguel Antonio de
Ganchegui, Dnp Pedro Mathias de Arizcun, y Dn Melchor de Oyanguren
Regidores, Dnp Pedro de Ariztegui Diputados del comun, Dn Miguel de
Orisaxi, y Dn Franco de Larcuxayn Diputados del Concejo, que son
mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa,
yo el Escribano doy al Congreso el oficio, que ha pasado á esta Villa
el Rdo pe Guardian del Convento de la Madre de Dios de Aranzazu,
con fecha de catorce del presente mes, porque elque solicita
permiso de poder pasar à ella á la postulacion de la Ropa blanca,
en compañia de los Padres Predicadores; de que enterado el
Congreso, acordó se responda, con toda atencion, al Rdo pe Guar-
dian, abirandole, que venga el dia que indica con su citado oficio,

Que se responda al Rdo pe Guardian de Aranzazu, venga à la limosna de la Ropa blanca.